



Coordinación General de Promoción e Información

Boletín de prensa 160/2020

Ciudad de México, a 13 noviembre de 2020

CDHCM EMITIÓ TRES RECOMENDACIONES POR ACTOS DE TORTURA EN CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- **De las Recomendaciones 04, 05 y 06 de 2020, derivan 28 víctimas directas -una de ellas falleció- y 11 víctimas indirectas, entre las que se encuentran 2 adolescentes.**
- **Fueron dirigidas a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, como autoridad responsable.**

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad (CDHCM) considera grave que año con año se tengan que emitir Recomendaciones por violaciones al derecho a la integridad personal en centros penitenciarios capitalinos, toda vez que se ha visibilizado un patrón sistemático que obedece a un ejercicio abusivo del poder que tiene como objetivo sancionar, reprender, castigar a las personas privadas de la libertad, como respuesta del personal de seguridad y custodia para hacer valer su autoridad.

Así lo destacó la *Ombudsperson* capitalina, Nashieli Ramírez Hernández, al presentar las Recomendaciones 04, 05 y 06 del 2020, por actos de tortura mediante los cuales, la Segunda Visitaduría General -a cargo de Iván García Gárate-, acreditó las violaciones a los derechos a la integridad personal y la vida de personas privadas de la libertad.

Enfatizó que la tortura, además de ser una violación grave y sistemática del derecho a la integridad, impacta en los procesos de reinserción social

de las personas privadas de libertad, pues la base del respeto a los derechos humanos establecida en el Artículo 18 Constitucional no se cumple.

Por lo anterior, consideró fundamental para erradicar esta práctica sistemática que los hechos sean investigados y sancionados por las autoridades correspondientes en el ámbito de su competencia.

De igual forma, dijo, trabajar el tema del personal de seguridad y custodia en los centros penitenciarios para que éste cumpla con su misión, con esquemas de asertividad, control y disciplina para no recurrir al abuso físico.

La Presidenta de la CDHCM indicó que las Recomendaciones 04, 05 y 06/2020 se emitieron por Tortura y muerte en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II de la Ciudad de México; Tortura como forma de castigo; y Tortura como forma de castigo en contexto de riña, en dichos centros penitenciarios, respectivamente.

Explicó que los tres instrumentos presentados este día se suman a otros 23 (15 del periodo 1994-2014 y ocho del 2018 y 2019), para dar un total de 26 Recomendaciones en las que la CDHCM ha documentado tortura en centros penitenciarios a lo largo de su vida institucional. En ellas se concentran las afectaciones a 143 víctimas adicionales a las antes mencionadas, de las cuales 119 fueron directas y 17 indirectas.

Si bien, este Organismo reconoce que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, ha llevado a cabo diversas acciones en cumplimiento a dichas

Recomendaciones, aún continúa pendiente el cumplimiento de puntos orientados a reparar el daño a 113 víctimas de tortura.

Ramírez Hernández expuso que en su análisis la CDHCM observó que, a diferencia de otras épocas, la tortura en el ámbito penitenciario no es constitutiva de una política generalizada o de una práctica para el control de la población. A pesar de ello, sí se considera que es el resultado de la impunidad.

Aseveró que las Recomendaciones previas a 2014 dan cuenta de que la tortura no era sólo una práctica, sino una "estrategia" o herramientas para mantener el orden en los centros penitenciarios. Posterior a ese año, los casos de tortura atienden, de manera mayoritaria, a hechos de tortura con finalidades de castigo hacia las personas, orientadas a castigar ciertas conductas individualizadas y ya no generalizadas.

Entre los puntos recomendatorios dirigidos a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario destaca realizar las acciones necesarias para impulsar tanto la inscripción de las víctimas directas y las víctimas indirectas al *Registro de Víctimas de la Ciudad de México*, como la aprobación de los planes de reparación integral por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de esta Ciudad.

Ejecutar todas las medidas contenidas en los planes de reparación integral bajo los principios de máxima protección, debida diligencia y no victimización secundaria.

Informar, de ser el caso, los procedimientos penales de los que se tenga conocimiento, así como los procedimientos administrativos que se hayan

iniciado en contra de personas servidoras públicas por los actos de tortura documentados en el presente instrumento, entre otros puntos.

La presentación de las Recomendaciones contó con la presencia virtual de las víctimas de tortura desde el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I, Penitenciaria de la Ciudad de México, así como a las víctimas indirectas y familiares que estuvieron presentes en las salas *Digna Ochoa*.

También estuvieron presentes las y los integrantes del Consejo de la CDHCM, Aidé García Hernández (en la sala) y Rosalinda Salinas Durán, Manuel Jorge Carreón Perea y Christian José Rojas Rojas (vía remota).

Las Recomendaciones 04, 05 y 06 del 2020 se pueden consultar íntegramente en la siguiente dirección:

- <https://cdhcm.org.mx/category/recomendaciones/recomendaciones-2020/>

www.cdhcm.org.mx